



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Una Herramienta para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

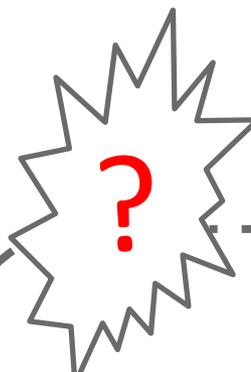
SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MECANISMOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

RD N° 007-2013-EF/63.01

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION
PUBLICA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2006-EF/68.01 "PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL"

SERVICIOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

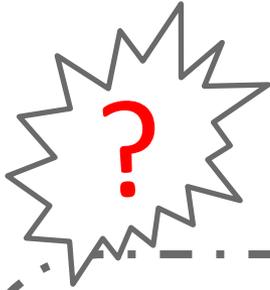


?

Definición

Consiste en la provisión de servicios especializados, orientados a atender la demanda de la población por información y regulación para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, en armonía con las condiciones del ambiente y de seguridad física fomentando el desarrollo sostenible de un determinado ámbito geográfico

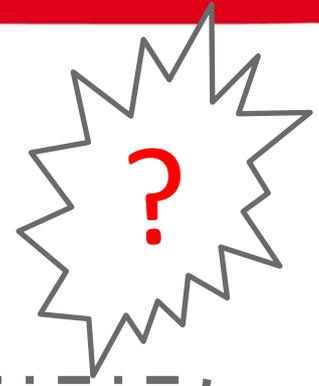
PIP EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Definición

“Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el objetivo de promover la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio a través de la instalación o mejoramiento de los servicios de información y/o regulación para el Ordenamiento Territorial, dentro del marco de su competencia, cuyos beneficios sean generados durante la vida útil del proyecto y sean independientes de los de otros proyectos”.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN?



comprende la provisión de datos integrales referidos a las alternativas de uso sostenible del territorio, basado en la evaluación de sus limitaciones y potencialidades, teniendo en cuenta todos sus componentes:

- ✓ físicos,
- ✓ biológicos,
- ✓ económicos,
- ✓ sociales,
- ✓ culturales,
- ✓ ambientales,
- ✓ políticos y administrativos

con **perspectiva de largo plazo**. En ese sentido, el principal insumo para la prestación de este servicio es la ZEE



DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN

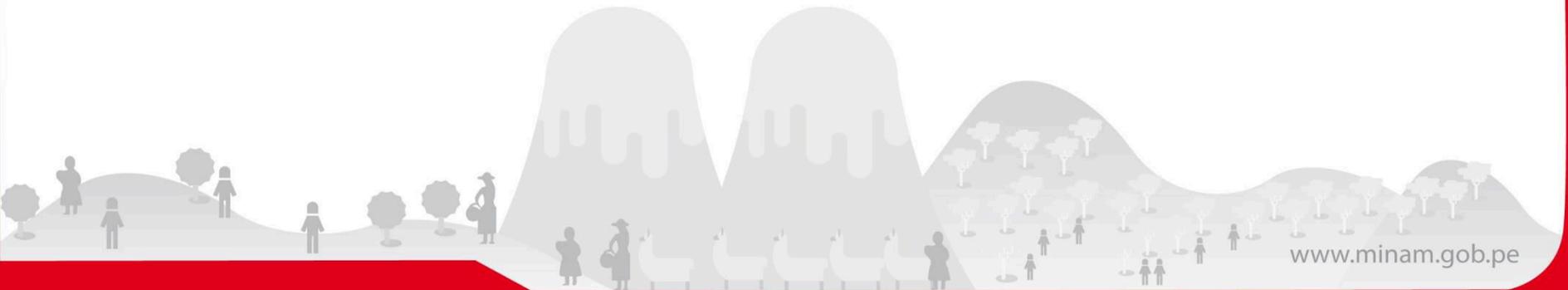
comprende la provisión de normas y reglas para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, formulados a partir de los instrumentos generados en la etapa de diagnóstico (ZEE y otros estudios especializados) y del plan de ordenamiento territorial.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

DESDE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. **El Estado es uno e indivisible**. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. **Art. 43°**

Territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, **preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación**. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados. **Art. 189°**

Territorio **es el suelo, subsuelo, dominio marítimo y el espacio aéreo** que los cubre. **Art. 54°**

Recursos Naturales: **Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real**, sujeto a dicha norma legal. **Art. 54°**

Disposiciones políticas-administrativas necesarias para:

- ➔ ○ Definir y conformar el Estado Peruano

- ➔ ○ Organizar y delimitar externa e internamente el Estado. Constituir y definir las funciones de los niveles de gobierno para el asiento físico formas de uso, ocupación, entre otros.

- ➔ ○ Definir el territorio que conforma el Estado y sobre el que se ejerce función.

- ➔ ○ Definir el aprovechamiento y derechos sobre el territorio y sus recursos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Disposiciones de la Constitución Política del Perú

El Estado debe proveer de un ambiente sano y sostenible para la calidad de vida de los ciudadanos

Art. 2, Literal 22.

Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, el Estado es soberano en su aprovechamiento, determina la política nacional del ambiente, y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales

Art. 66°, 67° y 68°

- **Desde esta perspectiva Territorio es**



Es la interacción del ser humano que lo habita, lo ocupa, lo transforma, **lo aprovecha y lo disfruta** de acuerdo a su interés, identidad, cultura, entre otros-; con el conjunto de condiciones físicas y biológicas del medio natural que conforman un Ecosistema.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

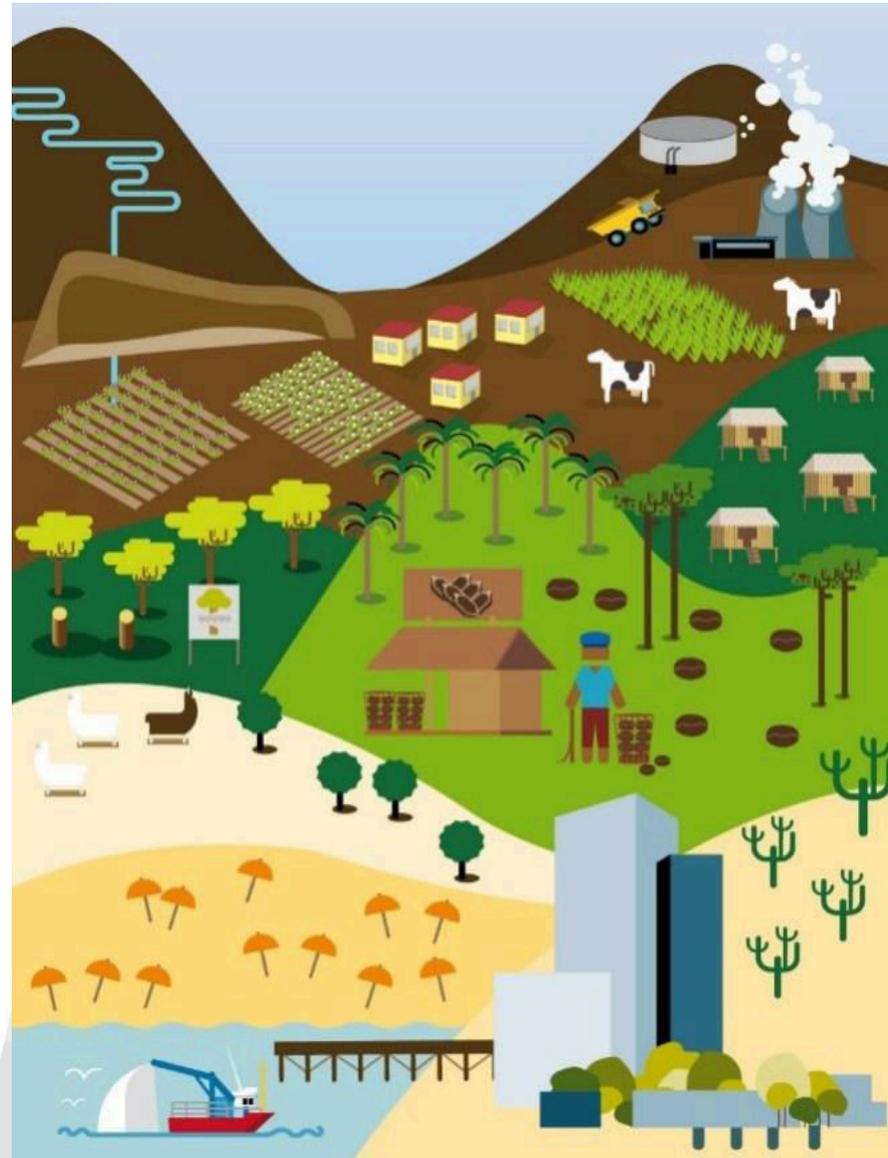
CONTEXTO ACTUAL

¿Cómo se ocupa el territorio?

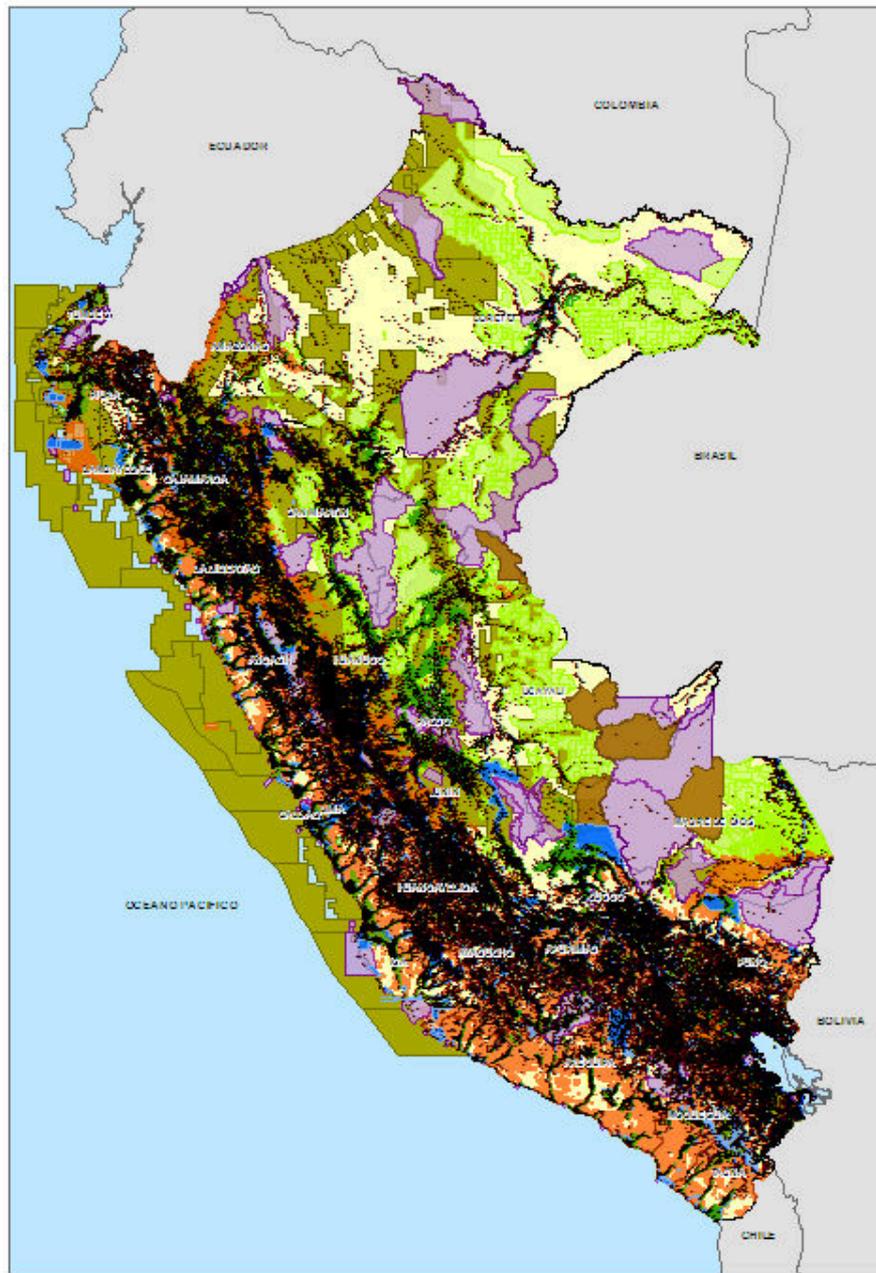
- Principalmente, bajo la lógica de sacar el máximo provecho a los servicios y recursos naturales, desde diferentes perspectivas, ocasionando, en algunos casos, impactos negativos en los ecosistemas, afectando la base productiva del país y incrementando las condiciones de vulnerabilidad.

¿Por qué ocurre esta situación?

- Es el resultado de la desarticulación entre políticas nacionales, regionales y locales con incidencia territorial y como expresión de la carencia de una visión compartida sustentada en criterios políticos, estratégicos, equilibrados y sostenibles.



PROCESOS DE OCUPACION DEL TERRITORIO DE LOS ULTIMOS 50 AÑOS



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

-  Concesiones Mineras
-  Concesiones Petroleras
-  Concesiones Forestales
-  Concesiones Acuícolas

ACTIVIDADES DE CONSERVACION

-  Áreas Naturales Protegidas
-  Reservas Territoriales

DERECHOS DE USO - SERVICIOS

-  Centrales Eléctricas
-  Predios Rurales
-  Centros Poblados

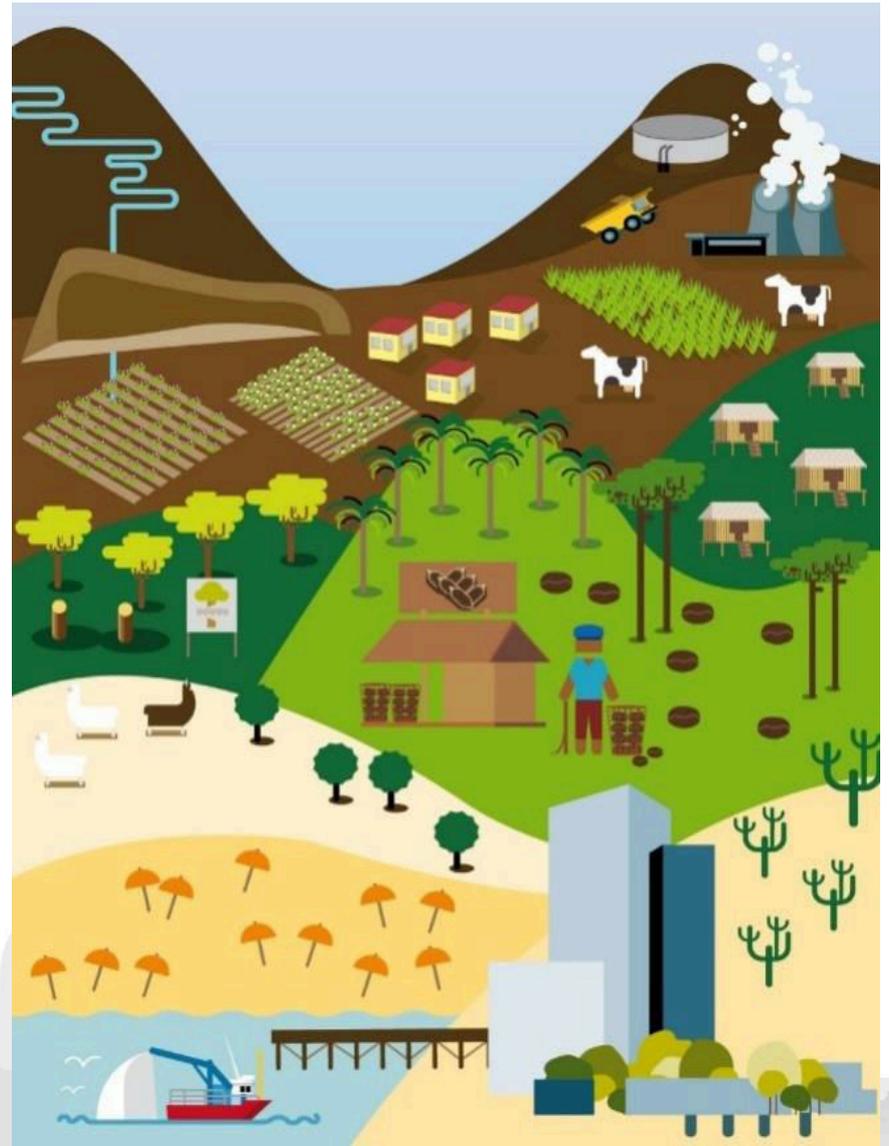
TERRITORIO

¿Qué se entiende por “aprovechar y disfrutar” un territorio?

- Todo territorio forma parte de un ecosistema que brinda y provee servicios y recursos naturales, que son aprovechados para atender diversas necesidades, y son disfrutados en la medida que proporcionan calidad de vida y bienestar a la población, en tanto se constituye a su vez en la base del desarrollo productivo.

¿Qué es necesario para garantizar que todos “aprovechemos y disfrutemos” un territorio?

- Promover el desarrollo de acciones y mecanismos que permitan contar con las condiciones para un desarrollo equilibrado y seguro, gestionando y minimizando los impactos negativos que podrían ocasionar las diversas actividades que se llevan a cabo en el territorio.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

¿Que consecuencias viene generando esta situación?



Y como **resultado de procesos de desarrollo desequilibrados y excluyentes** que se desencadenan producto de la percepción intereses contrapuestos.

Conflictos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

MARCO CONCEPTUAL VIGENTE



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Ordenamiento Territorial

Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM: Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial

Es una Política de Estado, que se traduce en un proceso político y técnico-administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, políticos, económicos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio.

1.1 Promover la conservación, el uso y aprovechamiento sostenible naturales y de la diversidad biológica

2.1 Consolidar y desarrolla los sistema urbanos regionales como instrumentos de descentralización

3.1 Identificar y evaluar las zonas de alto riesgo

4.1 Promover el desarrollo de las poblaciones en situación de pobreza optimizando el uso de los recursos naturales y el territorio.

5.1 Mejorar la gestión del territorio a nivel regional y local.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

CONSTITUCION

Territorio es el suelo, subsuelo, dominio marítimo y el espacio aéreo que los cubre. Art. 54°

• Territorio es

“.... entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones...”

ACUERDO NACIONAL

24 Set 2013

Sesión 106: Aprobación de Política de Estado sobre Ordenamiento y Gestión Territorial



Sesión 106 del Foro del Acuerdo Nacional

Durante la sesión llevada a cabo en las instalaciones del Colegio de Ingenieros del Perú; se aprobó por unanimidad la trigésimo cuarta Política de Estado sobre Ordenamiento y Gestión Territorial.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

¿Qué es el Ordenamiento Territorial de acuerdo al Marco Normativo en el Perú?

- Es un proceso político y técnico administrativo destinado a orientar la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios económicos, socioculturales, ambientales e institucionales. El Ordenamiento Territorial no asigna usos ni exclusiones de uso

- *Ley 26821 – Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales*
- *Ley 30230 – Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País*
- *Resolución Ministerial 026-2010-MINAM- Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial.*
- *Resolución Ministerial 135-2013-MINAM - Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

NORMATIVA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL RECONOCIDA Y RECOGIDA POR OTROS SECTORES

• **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2006 – 2015 – DS 018-2006-VIVIENDA**

se suscriben las leyes orgánicas regional y local, la Ley General del Ambiente con el afianzamiento del CONAM como ente rector en relación con el Ordenamiento Territorial.

• **REGLAMENTO DEL REGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE FORMALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS RURALES - DL 1089**

Incorpora la ZEE como insumo del Diagnóstico Técnico Legal.

• **REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - DS 004-2010-VIVIENDA**

Indica que la ZEE contribuye a la formulación del Plan de Acondicionamiento Territorial.

• **LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - LEY 29763**

Establece que el Ordenamiento Forestal forma parte del Ordenamiento Territorial, y que MINAM aprueba la Zonificación Forestal.

• **REGLAMENTO DE LA LEY MARCO PARA EL DESARROLLO E INTEGRACION FRONTERIZA – DS 017-2013-RE**

Precisa que el desarrollo ambientalmente sostenible se consigue con los planes de ordenamiento territorial.

• **LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE PARQUES INDUSTRIALES TECNO-ECOLÓGICOS**

Recoger como criterios para el establecimiento de los PITEs las disposiciones legales relativas al ordenamiento territorial y del medio ambiente vigentes, tanto a nivel nacional como regional y local.

¿Qué Obtenemos con el Ordenamiento Territorial de acuerdo a la definición normativa?

- Permite que las diversas actividades que se realizan en el territorio cuenten con las condiciones para un desarrollo equilibrado y seguro, gestionando y minimizando sus impactos negativos, con lo cual el Estado garantiza la armonía entre los componentes económicos, sociales, políticos y culturales con aquellos de tipo ambiental, de manera que los recursos naturales sean la base productiva del desarrollo.

¿Por qué no Define Usos?

- Porque son otras las herramientas de gestión del territorio las que definen los usos en el territorio, de acuerdo al marco normativo Peruano, por ello es que el Ordenamiento Territorial es un proceso que define herramientas de carácter propositivo y orientador que resultan útiles para la asignación de concesiones de uso de recursos naturales (MINAGRI, MINEM, PRODUCE), titulación urbana y rural (VIVIENDA, MINAGRI, COFOPRI, SUNARP), desarrollo urbano (VIVIENDA), demarcación territorial (PCM), descentralización (PCM) entre otros.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

¿Qué se requiere para lograr el Ordenamiento Territorial?

- Se necesita desarrollar capacidades, objetividad y visión integral del territorio peruano, además de tener en cuenta el marco metodológico establecido para su implementación, todo ello en correspondencia con las políticas nacionales y con una plena articulación entre los distintos niveles de gobierno.

¿Por qué se requiere articular con los niveles de gobierno?

- Porque es una función compartida con el Nivel Nacional –que lo lidera– además de los Gobiernos Regionales y Locales, cada uno de los cuales desarrolla funciones específicas, permitiendo desarrollar un proceso concertado y coordinado, donde se pueden conocer prioridades y necesidades desde arriba hacia abajo y viceversa.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

¿El Ordenamiento Territorial es el mismo en otros países?

- No es lo mismo, debido a que los marcos normativos que definen las funciones en el territorio en otros países son diferentes, por ello se debe tener mucho cuidado. Por ejemplo, Colombia y Chile aun no han iniciado formalmente el Ordenamiento Territorial en Departamentos - Regiones. En el caso Colombiano, este se ha desarrollado íntegramente en municipios con herramientas centradas en Planes, muy similares al desarrollo urbano que tenemos en Perú, mientras que Chile, no obstante el OT esta definido como un proceso exclusivo de Regiones, el proceso aun no ha iniciado.
- Por ello tomar como referencia otros países sin tener en cuenta el marco normativo genera interpretaciones erróneas, expectativas incorrectas de la herramienta pudiendo generare conflictos. Regiones pueden confundir competencias con Municipios o con el Nivel Nacional.
- El Perú es el país que a nivel de Regiones tiene el mayor desarrollo del proceso a nivel de Latinoamérica. El mejor referente seria el caso de México con el SEDATU, debido a que esta país cuenta con mecanismos financieros muy similares al proceso Perú.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

¿Cuál es la utilidad del Ordenamiento Territorial?

Mantener el equilibrio de los ecosistemas

Aprovechamiento sostenible y disponibilidad de recursos naturales

Oportunidades de desarrollo y competitividad con enfoque territorial

Rentabilidad de inversiones en términos sociales y ambientales

Reducir exclusión, marginalidad y condiciones de pobreza

Articular estratégicamente economías y ejes de desarrollo

Reducir las condiciones de vulnerabilidad

Coordinación entre los distintos niveles de gobierno

Construir una visión compartida de desarrollo

Información para toma de decisiones sobre acciones en el territorio



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

MARCO NORMATIVO: COMPETENCIAS Y FUNCIONES



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

GOBIERNOS REGIONALES

Constitución Política del Perú

Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

(Artículo 192)

Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

Ley N° 27867

Misión del Gobierno Regional

La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial

Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. (Literal a Artículo 53)

GOBIERNOS LOCALES

Constitución Política del Perú

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

(Artículo 195)

Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27972

Aplicación de Leyes Generales y Políticas Y Planes Nacionales

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Materias de Competencia Municipal

Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende:

Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. (Literal a del Artículo 73)

Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783

La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, con los siguientes objetivos:
(...)

OBJETIVOS A NIVEL AMBIENTAL: a) Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo. (Artículo 6)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

ESQUEMA METODOLOGICO DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FASE I

LA REALIDAD: COMO ESTAMOS ?

ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION

ZEE

EE

DIT

1

2

3

Formulación y aprobación de expediente SNIP OT
 Interés y compromiso políticos y social
 Mapeo de actores
 Aprobación del procesos de OT y elaboración de instrumentos técnicos
 Conformación del comité técnico de ZEE y OT
 Conformación del equipo técnico de GR y GL
 Capacitación y asistencia técnica del MINAM para elaboración de los instrumentos técnicos y ejecución del proceso
 Análisis de capacidad institucional y fortalecimiento
 Cumplimiento del procedimiento técnico establecidos en RM 135-MINAM-2012
 Talleres participativos



FASE II

LA PROPUESTA: COMO NOS GUSTARÍA ESTAR ?

4

POT

ANALISIS PROSPECTIVO

DISEÑO MODELO PROPOSITIVO

APROBACION

Talleres participativos
 Concertación y consulta ciudadana
 Diseño de visión y escenarios de desarrollo
 Capacitación y asistencia técnica del MINAM para elaboración de los instrumentos técnicos y ejecución del proceso
 Cumplimiento del procedimiento técnico establecidos en RM 135-MINAM-2012
 Aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial



LA IMPLEMENTACIÓN COMO HACEMOS PARA LOGRARLO ?

MONITOREO Y EVALUACION

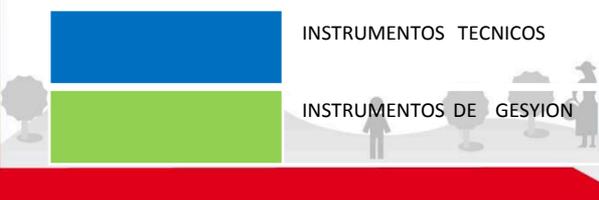
MEDICION DE INDICADORES

SISTEMA DE INFORMACION

Mejora de la organización y capacidad institucional
 Fortalecimiento de capacidades a autoridades, funciones, técnicos de GR y GL
 Articulación de instrumentos de gestión y cumplimiento de políticas nacionales
 Incorporación del OT en instrumentos de gestión administrativa y operativa
 Incorporación del Modelo de OT en planes de operativos y procesos de desarrollo/Diseño e implementación de sistemas de información territorial/Mejora de la organización social para administración del territorio/Fortalecimiento de mecanismos de coordinación entre niveles de gobierno/Cohesion y cooperacion territorial/Aplicación y diseño de marcos normativos/Fiscalizacion y control ambiental/Participacion ciudadana/Organizacion Territorial

INSTRUMENTOS TECNICOS

INSTRUMENTOS DE GESYION





PERÚ

Ministerio del Ambiente



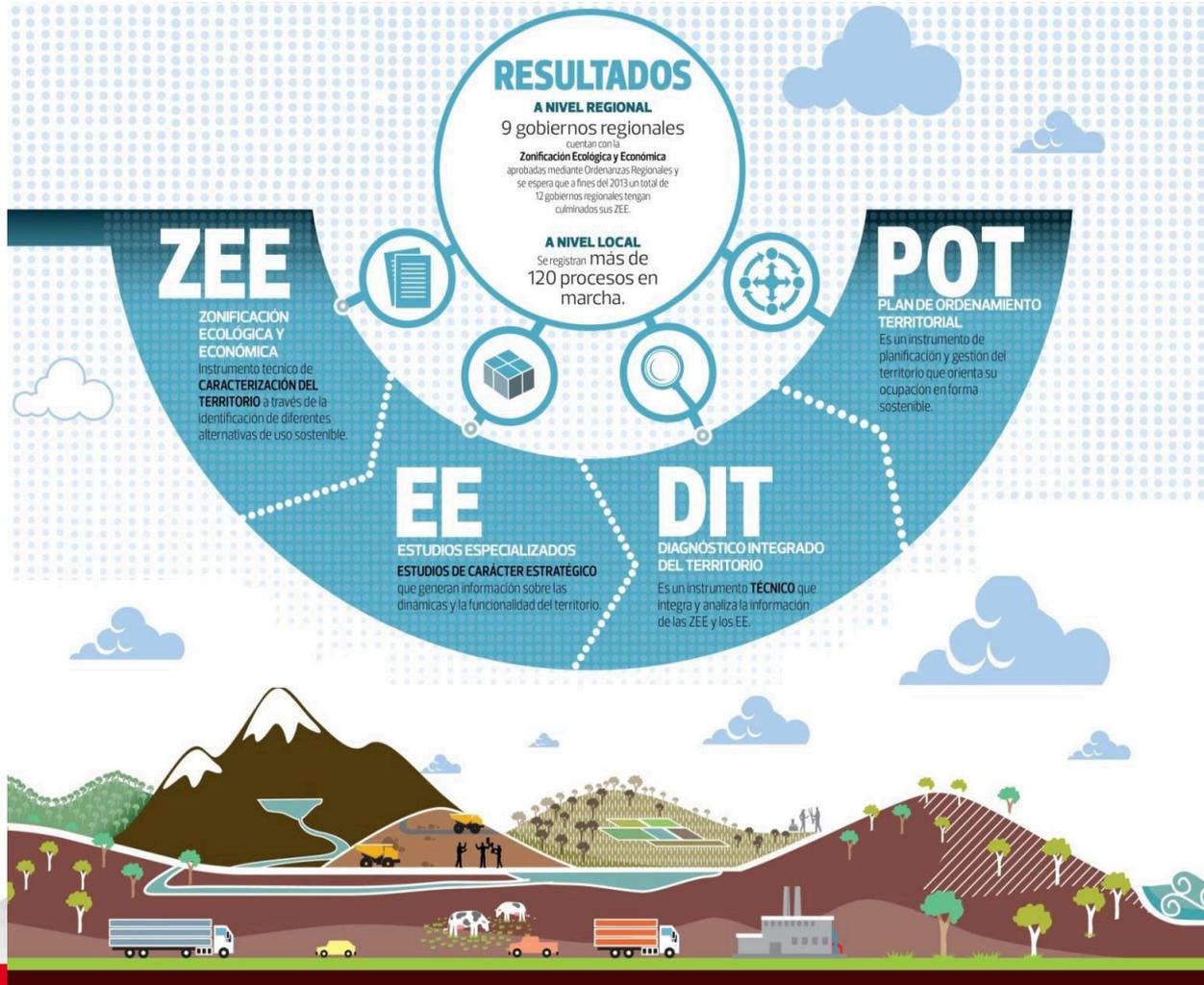


PERÚ

Ministerio del Ambiente

PROCESO, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En cumplimiento de sus funciones de Ordenamiento Territorial, el MINAM ha diseñado y viene asistiendo a nivel nacional en la implementación de instrumentos técnico normativos para el Ordenamiento Territorial que se definen en la **R.M. N° 135-2013-MINAM** que además define la metodología para su elaboración y los procedimientos para su validación que considera la opinión favorable del MINAM.



Ministerio del Ambiente

Guía Metodológica para la Elaboración de los Instrumentos Técnicos Sustentatorios para el Ordenamiento Territorial



PROGRESO PARA TODOS

www.minam.gob.pe



PERÚ

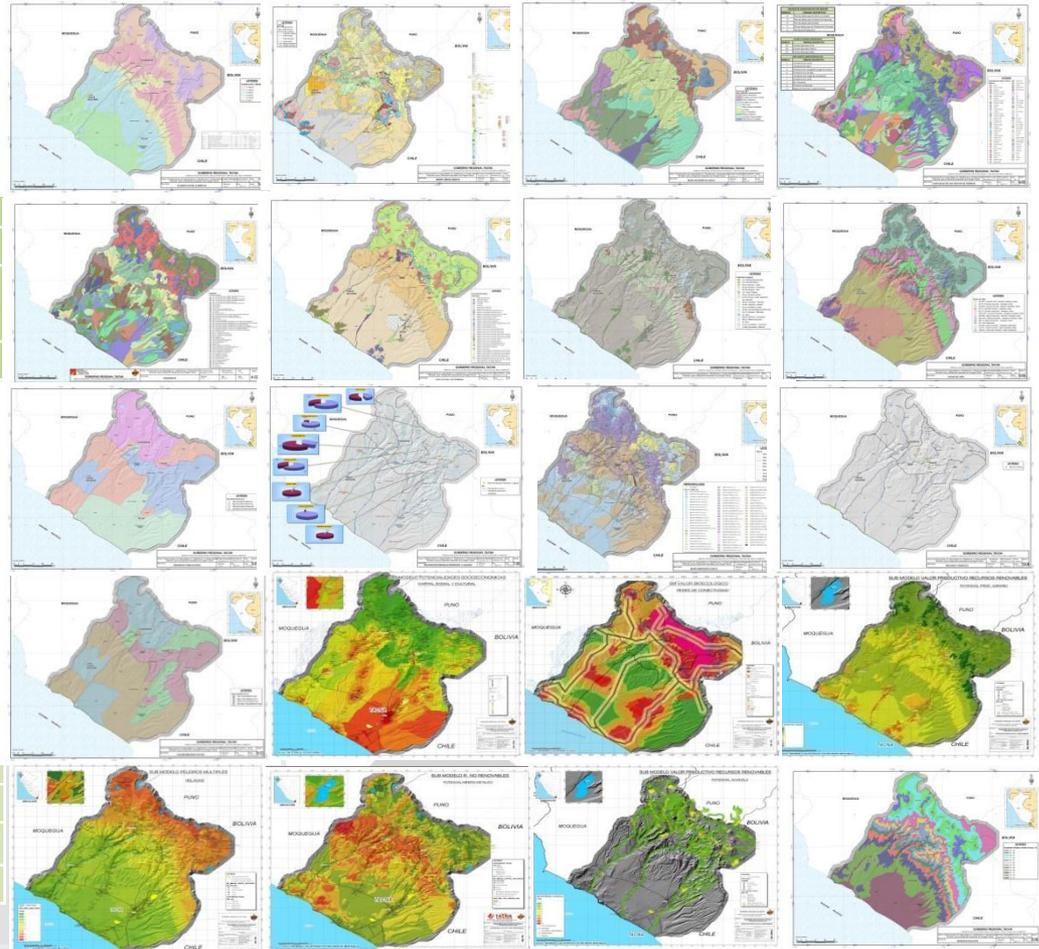
Ministerio del Ambiente

ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA

- Instrumento técnico de caracterización del territorio a través de la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible desde la información producida desde la evaluación de potencialidades y limitaciones con criterios físicos y biológicos principalmente. **Orienta la toma de decisiones** sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente.

INFORMACION GENERADA SOBRE CARACTERIZACION DEL TERRITORIO

COMPONENTES	MAPA (TEMA)
FÍSICOS (TEMÁTICO)	MAPA DE UBICACIÓN
	MAPA DE GEOLOGÍA
	MAPA DE GEOMORFOLOGÍA
	MAPA DE FISIOGRAFIA
	MAPA DE SUELOS
	MAPA DE CAPACIDAD DE USO MAYOR DE LA TIERRA
	MAPA DE CLIMA
BIOLÓGICOS (TEMÁTICO)	MAPA DE VEGETACIÓN
	MAPA DE FAUNA
	MAPA FORESTAL
SOCIOECONÓMICOS (TEMÁTICO)	MAPA DE USO ACTUAL DE LA TIERRA
	MAPA DE POTENCIALIDADES SOCIOECONÓMICAS
	MAPA DE TURISMO
SUBMODELOS (INTERMEDIOS)	MAPA DE APTITUD PRODUCTIVA
	MAPA DE APTITUD PISCÍCOLA
	MAPA DE VULNERABILIDAD
	MAPA DE VALOR ECOLÓGICO
	MAPA DE CONFLICTOS DE USO
	MAPA DE VOCACIÓN URBANO E INDUSTRIAL





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

A partir de los resultados e insumos de la ZEE

ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

- Instrumentos técnicos de carácter estratégico, priorizados a partir de información generada en la ZEE, contexto geográfico, rol y dinámica socio-económica en cada ámbito de intervención; describen **características y condiciones de la configuración y dinámica actual del territorio.**



DINAMICA
ECONOMICA
REGIONAL

NORMATIVA
Y POLITICA
CON
INCIDENCIA
TERRITORIAL

EVALUACION
DEL RIESGO
DE
DESASTRES

SERVICIOS
ECOSISTEMICOS

CAPACIDAD
INSTITUCIONAL

CAMBIOS DE
COBERTURA
Y USO DE LA
TIERRA

ECOSISTEMAS
Y HABITAT
MARINO
COSTEROS





PERÚ

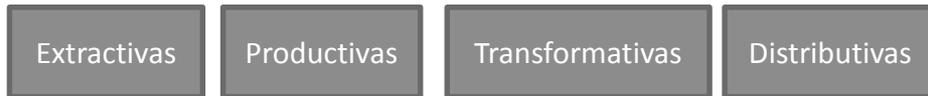
Ministerio del Ambiente

Integrando y analizando la información de la ZEE y los EE

DIAGNOSTICO INTEGRADO DEL TERRITORIO

- El DIT es un instrumento técnico que complementa el conocimiento de las condiciones y características ambientales, económicas y sociales del territorio, así como de la dinámica y tendencias de crecimiento económico y de sus implicancias en los ecosistemas, aportando información sobre las variables clave que determinan la ocupación del territorio, sustentadas en las características biofísicas, sociales, económicas, culturales, funcionales, institucionales y políticas del territorio. Establece el conjunto de condiciones favorables y desfavorables que servirán de insumo para la elaboración del POT.

DINAMICAS SOCIOECONOMICAS



Pesca
Minería
Petróleo
Tala

Agricultura
Ganadería
Silvicultura
Piscicultura

Ind. Alimentaria
Ind. Metalúrgica
Construcción
Vivienda

Comercio
Vías
Servicios Básicos

SERVICIOS AMBIENTALES



Áreas Naturales
Patrimonio
Biodiversidad
Flora y Fauna
Paisaje

Áreas Trat. Especial
Población Vulnerable
Ecosistemas Frágiles
Zonas de Recuperación



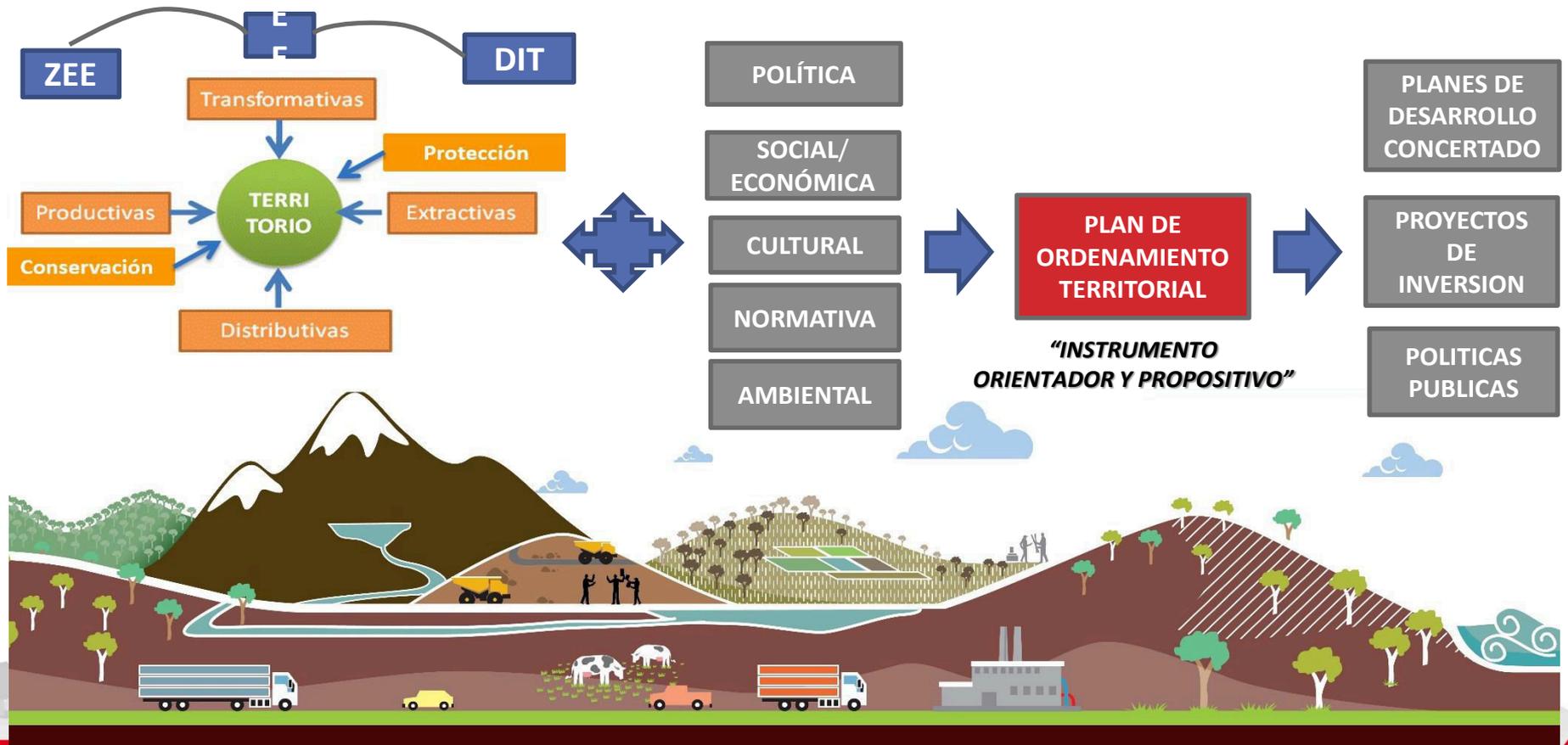


PERÚ

Ministerio del Ambiente

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- El POT es un instrumento de planificación para la gestión del territorio, que promueve y regula los procesos de organización y gestión sostenible del mismo, articulados a los planes ambientales, de desarrollo económico, social, cultural y otras políticas de desarrollo vigentes en el país. Vincula al proceso de ordenamiento territorial con otros planes e instrumentos relacionados a la gestión del territorio y del desarrollo, los cuales son abordados por otros sectores y niveles de gobierno en el marco de sus competencias y funciones.





PERÚ

Ministerio del Ambiente





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

AVANCES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Conforme a la Rectoría y funciones establecidas, el MINAM ha realizado un intenso trabajo de incidencia en diversos espacios (nacional, regional y local) para precisar y aclarar los alcances del Ordenamiento Territorial para una adecuada interpretación y uso de los instrumentos así como en la incorporación en políticas públicas e instrumentos de gestión territorial.
- Se cuenta con un marco normativo, instrumentos y mecanismos financieros de inversión pública actualizados que establecen el procedimiento técnico y marco metodológico que definen el OT como un proceso articulado entre los distintos niveles de gobierno. Vienen siendo difundidos en las asistencias técnicas facilitando incorporación y correcto entendimiento como procesos.
- Se ha contribuido en la incorporación efectiva de importantes temáticas en el proceso de ordenamiento territorial: evaluación de riesgo de desastres y vulnerabilidad al cambio climático, servicios ecosistémicos, análisis de los cambios de cobertura de la tierra, análisis de la capacidad institucional, estudios de ecosistemas y hábitat marino costero, estudios de normativas y políticas con incidencia territorial y el análisis de la dinámica económica regional.
- El proceso de Ordenamiento Territorial se desarrolla con normalidad en el conjunto de Regiones y más de 100 Municipios.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

- A nivel Regional se ha pasado de 05 ZEE aprobadas hasta el año 2012 a 11 ZEE aprobadas al año 2015. Así mismo se viene impulsado procesos de zonificación ecológica económica a nivel micro en 13 provincias con apoyo del MEF y la Unión Europea en el marco de la iniciativa EUROECOTRADE.
- Se tiene 5 regiones avanzando en el desarrollo de Estudios Especializados.
- Se ha dotado a las Regiones y Municipios protocolos técnicos, guías, infografías e insumos de información tales como imágenes de satélite de alta resolución, estos han sido gestionados y aprobados durante la actual gestión y vienen siendo difundidos en las asistencias técnicas facilitando la incorporación y correcto entendimiento del ordenamiento territorial como proceso.
- Se ha concretado alianzas estratégicas con instituciones internacionales académicas y científicas para el desarrollo de capacidades.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

LO PREVISTO

- Realización del **“IX CURSO NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**.
- Aprobación y publicación de **“9 GUIAS DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS”**
- Implementación del **PLAN DE CAPACITACIÓN A NIVEL LOCAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
- Lanzamiento del servicio **“OBSERVA MI TERRITORIO”** módulo de visualización, composición y de descarga de imágenes de satélite de alta resolución de todo el territorio nacional para la generación de información cartográfica y temática en los procesos de Ordenamiento Territorial y otros instrumentos de gestión territorial, principalmente a nivel local. Estará vinculado al GEOSERVIDOR y se brindará asistencia técnica para su adecuado uso.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

- Actualización y precisión del Mapa de Vulnerabilidad Física 2010 por el “**MAPA DE CONDICIONES FÍSICAS Y SUCEPTIBLES DEL TERRITORIO FRENTE A DINAMICAS NATURALES 2015**” el cual servirá de insumo para el estudio especializado de evaluación de riesgos de desastres y que estará disponible de forma interactiva en el GEOSERVIDOR y en publicación impresa.
- Publicación de la “**III CUANTIFICACIÓN DE LA COBERTURA DE BOSQUE Y CAMBIO DE BOSQUE A NO BOSQUE DE LA AMAZONÍA PERUANA PARA EL PERIODO 2012 – 2013**” como insumo para los procesos de Ordenamiento Territorial, el PPR 136 – de Prevención y Recuperación Ambiental de Áreas Degradadas por Minería Ilegal e Informal, entre otros.
- Presentación de “**ESTUDIOS DE ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES**” para 5 Ciudades del País (Ayacucho, Cusco, Piura y Tacna) en el marco del PPR 068 y que servirán de insumo para la ZEE a nivel local para las respectivas localidades, el estudio especializado de evaluación de riesgos de desastres y para otros instrumentos de gestión de territorio



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Gracias por su atención ...!!!

